

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COORDINADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE GRUPO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD DE 23 DE MAYO DE 2014 EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD (BOC Nº 106, DE 4.6.14), POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LOS ASPIRANTES QUE HAN DE FIGURAR EN LA LISTA DE EMPLEO DERIVADA DE LA CITADA CONVOCATORIA Y SE LES REQUIERE PARA LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS.**

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de mayo de 2014, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de Grupo Auxiliar de Enfermería, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, (BOC nº 106, de 4.6.14), previendo en la base decimoséptima la constitución de una lista de empleo para nombramientos como personal estatutario temporal de la categoría objeto de la convocatoria.

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 3 de junio de 2011, se estableció el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC nº 121, de 21.6.11).

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la citada Orden, una vez calificada la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y finalizado el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso de dicho proceso, el Tribunal Coordinador ha de dictar resolución aprobando la relación, por orden alfabético, de los aspirantes que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la misma Orden, han de figurar en la lista de empleo. Junto a la misma ha de publicar requerimiento a dichos aspirantes para que, en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de dicha publicación, presenten ante el órgano convocante la documentación original o fotocopia compulsada acreditativa del mérito relativo a la experiencia profesional en la administración pública. Dicha Resolución ha de ser objeto de publicación en la misma forma y lugares señalados en las bases de la correspondiente convocatoria del proceso selectivo respecto a la publicación de las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la relación de aspirantes que superen dicha fase.

En virtud de las competencias que me atribuye el indicado precepto, en relación con la base decimoséptima de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de mayo de 2014 anteriormente citada.

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la relación por orden alfabético, conforme se detalla en el **Anexo I** de la presente Resolución, de los aspirantes que han de figurar en la lista de empleo derivada del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas

básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar de Enfermería, Grupo C/C2 convocado por Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 106, de 4.6.14), con indicación de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.

**Segundo.-** Requerir a dichos aspirantes para que, en el plazo de **quince días naturales** desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, presenten ante el órgano convocante la documentación original o fotocopia compulsada acreditativa del **mérito relativo a la experiencia profesional** que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes del proceso selectivo citado en el párrafo anterior, esto es, a fecha **4 de julio de 2014**.

La valoración de dicho mérito se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases del citado proceso selectivo.

Estarán **exentos de presentar dicha documentación** aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, hayan aportado la misma al órgano convocante del proceso selectivo, a fin de hacerla valer en la fase de concurso del mismo.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera, apartado 2º de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 23 de mayo de 2013, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de la categoría de Grupo Auxiliar de Enfermería, Grupo C/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 106, de 4.6.14).

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada, a interponer ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, conforme se establece en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2018.

**El Presidente del Tribunal Coordinador**

